

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.002380

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A. otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de Mayo de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. 555 de 29 de Mayo de 2007 ha emitido informe favorable para su aprobación;

QUE el artículo 438, letra f), de la Ley de Compañías confiere al Superintendente de Compañías la facultad de modificar los estatutos de las compañías cuando sus normas son contrarias a la ley; y,

QUE el artículo décimo cuarto reformado, del estatuto social contiene una inconsistencia al no precisar a partir de qué acto societario se calcula el plazo objeto de la prórroga lo cual suscita confusiones;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07070 de 22 de marzo del 2007;

RESUELVE:

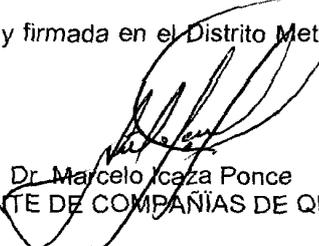
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito con la siguiente modificación: en el artículo décimo cuarto donde dice "...de la escritura pública respectiva...", dirá "...de la escritura pública de prórroga de plazo de duración...".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de Mayo de 2007


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

Tr. 01.1.07.000632



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 1682
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de
Agosto del mismo año.

Quito, a 15 de JUN de 2007 de.....

Héctor Gavilanes Freire
Dr. Héctor Gavilanes Freire
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE